



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza uso Aula Magna y establece arancel - IX Congreso Nacional de Arqueometría EX-2024-00326168- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La solicitud presentada por los coordinadores del IX Congreso Nacional de Arqueometría para que se les disponga del uso de dos aulas y el Aula Magna para el desarrollo de este evento; y

CONSIDERANDO

Que este Congreso es avalado por el Departamento de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades, el Instituto de Antropología de Córdoba (CONICET-UNC) y el LAMARX (FAMAF-UNC);

Que existió factibilidad de proceder a esta solicitud sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas propias de esta institución;

Que el mismo se desarrolló entre el 15 y el 17 de julio pasado, en el Aula Magna y las Aulas 13, 16 y 31 del primer piso de la Facultad;

Que es necesario establecer una tasa en concepto de alquiler de aulas, a los fines de financiar los gastos de limpieza y funcionamiento, relacionados directamente a la utilización de estos espacios edilicios;

Que este Congreso se encuentra destinado en la esfera local, a investigadores/as, docentes y estudiantes de grado de la Licenciatura en Antropología e Historia y carreras afines de la UNC, y a arqueólogos/as, antropólogos/as e interesados/as en la cultura material, historiadores/as y otros/as investigadores/as del área de las Ciencias Humanas;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los/as señores/as decanos/as en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convalidar el uso del Aula Magna y las aulas 13, 16 y 31 de esta Facultad, desde el 15 al 17 de julio pasado, para el desarrollo del *IX Congreso Nacional de Archeometría* y establecer un arancel de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00) en concepto de alquiler de aulas, para solventar gastos de limpieza y funcionamiento relacionados directamente a la utilización de estos espacios, en un todo de acuerdo al Artículo 2º de la Ordenanza HCS N° 06/2001.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económica Financiera se realice la correspondiente factura, imputado este ingreso a la cuenta general de Recursos Propios de la Facultad,

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.

am